

**COMITÉ ASESOR DE LA GERENCIA PARA EL TRÁMITE Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN No. 001-2023**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2023**

**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO SALUD DEL TUNDAMA".**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO**

En la ciudad de Duitama, el día 06 de febrero de 2023, a las 2:40 p.m., se reunieron, los integrantes del Comité Asesor asignados mediante Resolución No.011 del 23 de enero de 2023, FLOR ELVA ALFONSO AMADO – Profesional Universitario, MARIELA MARÍN ESPÍNDOLA - Contratista – líder de contratación, ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS- Profesional Especializado, JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA- Contratista- Lider de almacén, JESSIKA ANDREA ARGUELLO CELY- Contratista- Lider de Farmacia, para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación No. 001 de 2023, constatándose la presentación de cuatro (4) propuestas, en el acta de cierre así:

**PROPUESTA No. 1 DISFARMA GC S.A.S**

**PROPUESTA No. 2 UNION TEMPORAL RAMED 2023 UT**

**PROPUESTA No. 3 DISCOLMEDICA S.A.S**

**PROPUESTA No. 4 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**

**INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES**

En atención al informe inicial de fecha 02 de febrero de 2023, el comité asesor para el trámite y evaluación del proceso de contratación mediante acta dictaminó que los proponentes DISCOLMEDICA S.A.S debía subsanar lo relacionado con Certificado de buenas prácticas de manufactura Y JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S debía subsanar los aspectos relacionados con la totalidad de registros sanitarios de los ítems, otorgando el término de un día hábil esto es el día 3 de febrero de 2023 hasta las 5:00 pm.

El proponente **DISFARMA GC S.A.S** presenta observación al informe de evaluación inicial solicitando

*"En nombre de Disfarma GC SAS me permito elevar las siguientes observaciones al proceso de convocatoria pública, toda vez que la manifestación de interés al proceso se realizó desde el momento en que participamos en los estudios previos, observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el apartado financiero y que por un error humano la manifestación de interés formal se realizó extemporáneamente, no obstante se realizó.*

*Ahora bien este requisito de manifestación de interés aplica para los procesos de selección abreviada de menor cuantía, no para los procesos de convocatoria pública como lo es el presente; Por lo anterior*

consideramos que la entidad está vulnerando los principios que rigen la contratación estatal como la Autonomía de la voluntad y buena fe, interpretación de las reglas contractuales y selección objetiva, pues se está estableciendo un requisito insubsanable sin algún tipo de fundamento que lo ampare la norma colombiana aplicable.

Acudiendo a la guía de Colombia Compra Eficiente, se cita lo siguiente:

*" la manifestación de interés no es una regla general y sólo está establecida como obligatoria para la selección abreviada de menor cuantía. Para los procesos de subasta inversa no es obligatorio manifestar interés, se puede presentar la oferta sin ese requisito de procedibilidad." Decreto 1082 de 2016, artículo 2.2.1.2.1.2.2 numerales 1 y 2 Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 1*

*Por lo anterior, agradecemos a la entidad realizar evaluación a la oferta presentada por nuestra empresa teniendo en cuenta que cumple con todos los demás requisitos solicitados por la entidad."*

Al respecto el comité asesor determina que: no es posible acceder a su solicitud en tanto los términos de condiciones definitivos de la convocatoria pública expresan de manera clara las condiciones bajo las cuales se rigen el presente proceso de selección, estableciendo como requisito habilitante la presentación de la manifestación de interés así 1.17.2 : " La manifestación de interés en participar en el proceso de selección es **REQUISITO HABILITANTE**", y tal como lo manifiesta el proponente en las observaciones presentadas al informe de evaluación inicial la misma fue presentada de manera extemporánea.

#### PROPUESTA ECONOMICA

Nº	PROPUESTA	VALOR
1.	DISCOLMEDICA S.A.S	\$569.132.704
2.	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	\$616.340.606

Así las cosas el comité asesor deja constancia que el proponente DISCOLMEDICA S.A.S no presentó subsanación durante el término establecido en los términos de condiciones definitivos razón por la cual se encuentra inmerso en causal de rechazo así:

"1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

*S. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES."*

Una vez revisados los documentos (Cd) allegados por JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS para subsanar, el comité manifiesta que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos del presente proceso de selección convocatoria pública n° 001-2023 cuyo objeto es "Contratar el suministro de medicamentos para la empresa social del Estado Salud del Tundama" así:

## ASPECTOS JURIDICOS

Requisitos	PROPUESTA JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del sobre Según anexo N° 1</li> </ul>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de presentación de la propuesta -según Anexo No.2</li> </ul>	CUMPLE Folio (4)
<ul style="list-style-type: none"> <li>RUT Registro Único Tributario</li> </ul>	Folios (4 al 7) CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad legal -Certificado Existencia y Representación Cámara de Comercio</li> <li>-Duración no inferior a la del contrato y un año más.</li> </ul>	Folios (9 al 13) Fecha 01/02/2023 Indefinida Sin límite de cuantía  CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación del Pago aportes SS y Parafiscales, suscrito por parte de la Representante Legal o por parte del Contador de la empresa.</li> <li>Documentos que acreditan la calidad de contador</li> </ul>	Folio (16 al 22) CUMPLE

<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Único de Proponentes RUP</li> <li>-Fecha máxima de expedición 30 días</li> </ul>	<p>Folios (60) cd CUMPLE Fecha 01/02/2023</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula ciudadanía representante legal</li> </ul>	<p>Folio (8)  CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades</li> </ul>	<p>Folio (23)  CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Original Garantía de seriedad de la oferta</li> <li>-10% valor de la propuesta</li> <li>-120 días de la fecha de cierre</li> <li>-Firma por el afianzado</li> <li>- Recibo de pago</li> </ul>	<p>Folio (15 y 15) N°5144101022606 Seguros del Estado EXPEDIDA 31/01/2023 De: 01/02/2023 A: 06/06/2023 Valor asegurado: \$70.000.000 N° de recibo de pago 4767 CUMPLE</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa, expedido por parte de la Procuraduría General de la Nación.</li> </ul>	<p>Folio (24-24) 01/02/2023 CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado antecedentes fiscales expedido por parte de la Contraloría General de la República</li> </ul>	<p>Folio (26-27) 01/02/2023 CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado judicial del representante legal expedido por la Policía Nacional</li> </ul>	<p>Folio (28) 01/02/2023 CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Medidas Correctivas expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas</li> </ul>	<p>Folio (29) 01/02/2023 CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación bancaria No mayor a 30 días</li> </ul>	<p>Folio (42) 30/01/2023 CUMPLE</p>

#### ASPECTOS FINANCIEROS

REQUISITOS	PROPUESTA
	<b>JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES</b>
Índice de liquidez	2.41%
Activo corriente/ pasivo corriente	CUMPLE



ESE  
SALUD del TUNDAMA



Mayor o igual a 1.5%	
<ul style="list-style-type: none"><li>Índice de endeudamiento Pasivo total/activo total x 100</li></ul> Menor o igual a 60%	41% CUMPLE
Razón de cobertura de interés	46.86% CUMPLE
Mayor o igual a 1 o indeterminado	
Capital de trabajo	CUMPLE
Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	

**DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

REQUISITOS	PROPUESTA
	<b>JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>El proponente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el suministro de medicamentos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100</li></ul>	Folio (31 a 36) CUMPLE

% del valor establecido en el Presupuesto Oficial	
• Especificaciones Anexo N° 3	FOLIO (63 a 82) CUMPLE
• Registro sanitario y certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) y certificado de capacidad	CUMPLE

Finalizada la evaluación de la propuesta habilitada del proponente JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S dentro del proceso de contratación 001 de 2023, el comité evaluador concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación y en consecuencia sugiere a la gerencia adjudicar el contrato a **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** de conformidad con la propuesta presentada.

Con base en la anterior evaluación y de conformidad con el cronograma del proceso, se inicia el traslado de la evaluación, el día 07 de febrero de 2023 desde las 08:00 am. hasta el día 09 de febrero de 2023 a las 4:00 pm.

Se da por terminada la presente evaluación siendo las 3:50 pm del día seis (06) de febrero de 2023

Para constancia se firma la presente acta, tal como aparece:

  
**FLOR ELVA ALFONSO AMADO**

Profesional Universitario

  
**MARIELA MARÍN ESPINDOLA**

Líder Gestión de Contratación

  
**ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS**

Profesional Especializado

  
**JESSIKA ANDREA ARGUELLO CELY**

Líder de Farmacia

  
**JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA**

Líder de almacén

Elaboró: Arianna Adarme- Abogada apoyo contratación 